

BOLETÍN INFORMATIVO

“Cuando tú te presentas a unas oposiciones para un Ayuntamiento, sabes que cada cuatro años has metido a la lotería, y según el billete que salga, si no le gustas te mandan a freír espárragos o te ponen de cara a la pared durante cuatro años por lo que sea”.



**EMILIO MONTES
MENDOZA**

“Con Z de acozo”

Esta frase con la que abrimos este Boletín, pronunciada en reunión mantenida con el personal de obras, merece ser contestada con otra del teólogo Jesús Martí Ballester que nos viene a decir: *“Las palabras nos descubren, las palabras manifiestan lo que somos”.*

La enfermedad laboral que más atención está recibiendo en estos últimos años, por su singularidad y extraña globalización, es la conocida en los países anglosajones como mobbing, bulling o bossing, y cuya traducción en español se corresponde con 'acoso moral en el puesto de trabajo' o psicoterror.

Actualmente varios compañeros nuestros, están siendo víctimas de acoso, con la complacencia, indiferencia y en algunos casos con la participación directa del Presidente de SERVIMAN y Delegado de Obras Emilio Montes Mendoza.

Uno de ellos, tras haber sido sometido durante largo tiempo a humillaciones por parte de su encargado se encuentra de baja por depresión y en tratamiento psicológico; otro se vio obligado a renunciar a su puesto de trabajo; otro está siendo sometido a una incesante campaña de hostigamiento en la que a través de imputaciones falsas, descalificaciones y apertura de expedientes demenciales pretenden conseguir a toda costa quitárselo de en medio.

El pasado mes de julio quedó constituida una Sección Sindical de la U.S.O. en SERVIMAN. Les aseguramos a Emilio Montes y a su Gerente, que haremos todo lo indecible para que a los trabajadores se les trate con el debido respeto a sus derechos y a su dignidad,

En los próximos días presentaremos a los miembros del Consejo de Administración –máximos responsables en materia de personal- la oportuna denuncia por abuso de autoridad, acoso y discriminación, a fin de que se depuren y exijan todas las responsabilidades a que hubiera lugar; asimismo utilizaremos todos los cauces legales que estén a nuestro alcance para denunciar y erradicar esta lacra.

No queremos terminar sin antes reproducir unas reflexiones que sobre el acoso laboral y sus protagonistas hizo el Profesor de la Universidad Jaume I de Castellón, Vicente M. Monfort en el diario El País.

“El perfil del acosador es el de un cobarde, por lo que evita cualquier encuentro que pretenda clarificar la situación, enrocándose en su más absoluta estulticia y macabra incapacidad profesional.

El acosador laboral se corresponde con el estúpido, conforme a la insuperable definición que de este prototipo de personaje social hiciese el ya desaparecido profesor Carlo M. Cipolla, en Las leyes fundamentales de la estupidez humana, que nos introduce en los esquemas del pensamiento que asiste a los estúpidos que laboral y familiarmente nos rodean de forma inevitable. El estúpido, centrándonos en el espacio laboral, es esa persona que nos causa un daño sin obtener a cambio un beneficio propio y que incluso a veces acaba perjudicándose a sí mismo, si quienes le rodean alcanzan a descubrir la catadura moral de tal personaje, lo cual doctora a estos semejantes en una acreditada estupidez a la que sólo es accesible el ser que se distingue por el matiz de su idiosincrásica imbecilidad. El maquiavélico o malvado al menos obtiene un beneficio de sus acciones, pero el estúpido tan sólo persigue el daño ajeno sin reparar si le beneficia en algo. Esa tipología de criatura es la que encontramos habitualmente en el ámbito laboral y tras la que se esconde el acosador laboral nato, cuyo fin primordial es defender su puesto de trabajo bajo el estandarte de la denigración de un tercero, en quien deposita la responsabilidad de sus propias carencias.”

**U.S.O. CONSIGUE EN 24 HORAS QUE SE
RETIREN LOS ESCRITOS DE “SÚPLICA”
AL GERENTE DE SERVIMAN**



ANDRIÈS CATALÁN
GERENTE SERVIMAN

Con fecha del pasado día 24 de septiembre, dirigimos escrito a los miembros del Consejo de Administración de Serviman en el que denunciábamos esta peculiar situación.

Agradecemos que los portavoces del Partido Popular D. Manuel Gutiérrez Molero y de Izquierda Unida D. Juan Bautista Guerrero Muñoz, se hicieran eco de nuestra demanda en la sesión plenaria del pasado 25 de septiembre. A continuación reproducimos el texto íntegro de nuestro escrito:

“A pesar de encontrarnos en pleno siglo XXI y del sistema democrático que todos disfrutamos o debíamos disfrutar, hemos observado como los trabajadores de SERVIMAN deben SUPPLICAR a su Gerente el reconocimiento de derechos básicos como pueden ser el del abono de la antigüedad.

Conforme al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, suplicar es: rogar, pedir con humildad y sumisión algo. Para alguien de escasa catadura moral o democrática esto pudiera carecer de importancia, pero para nosotros resulta inadmisibles e impresentable que este modelo ritual de solicitud generalizado en el franquismo siga teniendo vigencia en SERVIMAN.

Este estilo produce la impresión como diría Blanco de Tella en su artículo Reflexiones sobre el lenguaje administrativo, que dirigirse a dicho Sr. no es un acto natural y lícito, sino que constituye todo un atrevimiento que sólo debe intentarse, revistiéndose de la máxima humildad, ciñéndose estrictamente al ceremonial y pidiendo continuamente disculpas.

En pleno franquismo se dictó una Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1958 por la que se disponía la supresión de fórmulas de salutación y despedida en las comunicaciones de mero trámite entre órganos administrativos como el famoso “Dios guarde a V.I. muchos años”, confiemos que en pleno socialismo no pase ni un día más sin que se retiren todas las solicitudes de súplica al Sr. Gerente de SERVIMAN”.

**ESTIMADA PARCIALMENTE LA
DEMAN-DA INTERPUESTA POR LA U.S.O.
CONTRA LAS BASES DE EJECUCIÓN Y LA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**



Con fecha 11 de julio pasado, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia en relación al recurso contencioso Administrativo interpuesto por este Sindicato contra la Relación de Puestos de Trabajo y determinadas Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2004.

Dicha sentencia, dando la razón a este Sindicato, anula la Relación de Puestos de Trabajo en base a que se omitía el contenido mínimo exigido en el artículo 16 de la Ley 30/84.

Asimismo y fruto de la misma el personal que vio reducida la prestación médico-farmacéutica correspondiente a ortodoncia, cuya cuantía establecida en el artículo 49 de nuestro Acuerdo Marco era de 600€ más el incremento anual del I.P.C.; y que tan sólo percibieron 300€ por tal concepto, percibirán próximamente la diferencia resultante entre la cantidad recibida y lo que realmente debieron percibir.

En este último apartado queremos agradecer al Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, D. Juan Pérez Guerrero y al resto de los miembros de misma, la sensibilidad social demostrada y su diligencia en aras a conseguir la pronta reparación a la injusta situación cometida contra los beneficiarios de esta prestación que vieron reducida su cuantía en más de un 50%.

Respecto a la no estimación al recurso planteado contra la Base de Ejecución 25.2, que limitaba las indemnizaciones por asistencia a órganos de esta Administración, a aquéllas que tuvieran lugar fuera de la jornada de trabajo habitual, esperamos que esto sea de aplicación a TODOS , y por tanto no se hayan abonado ni se abonen asistencias a Consejos de Administración de Organismos Autónomos, Empresas Municipales y Sociedades Limitadas de este Ayuntamiento que tengan lugar dentro de la jornada de trabajo.

U.S.O. DENUNCIA EL REPARTO ARBITRARIO, ILEGAL E INJUSTO QUE MENSUALMENTE SE VIENE HACIENDO CON RESPECTO AL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.



Con fecha 2 de octubre pasado, hemos dirigido a la Alcaldía y Delegaciones de Personal y Policía Local -conjuntamente con los compañeros de CC.OO-, escrito del siguiente tenor literal:

“Mensualmente venimos observando como se siguen vulnerando las normas esenciales del procedimiento legalmente establecido en la aplicación del complemento de productividad.

Han sido numerosos los intentos de estos Sindicatos en aras a reconducir este reparto injusto de dinero público del que la inmensa mayoría de los trabajadores se encuentran al margen y del que desconocemos su justificación.

Con fecha 3 de abril de 2006 nos dirigimos al entonces Delegado de Personal D. Francisco Algar, a fin de que nos aclarara las causas que lo motivaban. Su respuesta –un mes después- fue: **“lo son en cumplimiento de disposiciones y acuerdos adoptados al efecto en cada caso”**. Al solicitarles que nos facilitara las disposiciones y acuerdos aludidos, no hubo respuesta.

Sorprende el silencio de toda la cúpula de Recursos Humanos respecto a la no advertencia de la ilegalidad en la aplicación de este complemento.

Son numerosas las sentencias que dando la razón a la representación Sindical anulan Resoluciones por las que como en este Ayuntamiento, se ofrece de manera arbitraria sin la obligada negociación.

Tanto el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, como el ahora vigente Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 37, establecen de manera inequívoca que las retribuciones complementarias entre las que se encuentra este complemento **serán objeto de negociación.**”

Por todo lo expuesto, solicitábamos la convocatoria urgente de la Mesa General de Negociación a fin de que se negocien los criterios objetivos que regulen el percibo de este complemento, comunicando que de persistir con este reparto ilegal e injusto procederemos a presentar el oportuno recurso solicitando su nulidad.

Desde la U.S.O. consideramos esta práctica de premiar arbitrariamente determinados puestos con ingentes cantidades de dinero público como **“aberración retributiva”**, máxime cuando estos puestos ya fueron premiados recientemente como consecuencia de la Valoración de Puestos de Trabajo.

Asignar a determinados trabajadores más de 1200€ mensuales en concepto de productividad, es decir más que todas las retribuciones íntegras de un operario durante todo un mes de trabajo, tampoco lo consideramos **ético**, independientemente del color del grupo político que lo haga.

Confiamos en poder llegar a un acuerdo que sienta las bases del reparto de este complemento de productividad, que no discrimine a nadie, y que verdaderamente responda tal como establece el artículo 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, a *“circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo”*. Caso contrario solicitaremos la nulidad de las Resoluciones de reparto de este complemento.

CONSTITUIDA LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN..

El pasado día 16 de octubre quedó constituida la Mesa General de Negociación, cuyo ámbito personal y funcional comprende todos los Empleados Públicos pertenecientes a esta Entidad Local y que son:

- Ayuntamiento.
- Patronato Deportivo Municipal.
- SERVIMAN.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.

Sabemos del intento del Presidente de SERVIMAN D. Emilio Montes de intentar excluir de esta Mesa al personal de esa Sociedad, así como el de algún Sindicato de excluir de la misma a determinado Organismo Autónomo.

Nuestra postura es clara y concisa, TODOS BAJO EL MISMO PARAGUAS, conforme establece el artículo 36 del Estatuto Básico del Empleado Público. Basta ya de que haya empleados de Primera, de Segunda y de Tercera.

Entre los asuntos a tratar:

- El Complemento de Productividad.
- La Valoración de Puestos de Trabajo del Personal de SERVIMAN, compromiso adquirido por el Grupo Municipal del PSOE, celebrada el pasado mes de mayo y hasta la fecha no cumplido.
- Las retribuciones complementarias tanto del personal funcionario como laboral, confiando en que se reconozca también el derecho del percibo de trienios al personal eventual, así como su equiparación salarial con el resto de la plantilla.
- El Organigrama municipal, la Relación de Puestos de Trabajo (que deberá incluir el 50% del incremento resultante de la VPT) y la Oferta de Empleo Público.
- Propondremos asimismo un Convenio Colectivo que afecte a todos los Empleados Públicos por igual.

ANULADOS DOS EXPEDIENTES INCOADOS A TRABAJADORES DE SERVIMAN.

El pasado mes de julio fueron archivados dos expediente sancionadores contra dos trabajadores de SERVIMAN que eran instruidos y resueltos por su Gerente sin el preceptivo trámite de audiencia, algo inaudito y que pensábamos sólo ocurría en Guantánamo y en alguna que otra república bananera.

La interposición de sendos recursos por este Sindicato dio al traste con la voracidad sancionadora de su Gerente, viéndose obligado al archivo de los mismos.

EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO AUMENTA EL PERMISO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

El artículo 48.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece además de los establecidos por cada Administración, dos días adicionales de permiso al cumplir el sexto trienio, más un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Asimismo cabe destacar la inclusión en su artículo 48.1 del derecho para solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes, para el cuidado de un familiar de primer grado por razones de enfermedad muy grave.

Si hubiera más de un titular por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.